



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y cincuenta minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **186-2021** presentada en fecha siete de junio del corriente año, por la **ciudadana** en la que requiere: *“Solicito información sobre años de cotización por empresa o empleador desde el inicio hasta el año 2020”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto a la Historia Laboral del Cotizante a nombre de con número de Afiliación al Registro del Instituto Salvadoreño del Seguro Social Todo lo cual se adjunta a esta resolución.

POR TANTO:

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 27,28, 65, 66, 71, 73 LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la **ciudadana**
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano III).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

